



# Resolución Directoral

Nº 180 -2013 DE/ENAMM

Callao, 26 JUN. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2013, de fecha 24 de Junio del 2013, y;

## CONSIDERANDO:

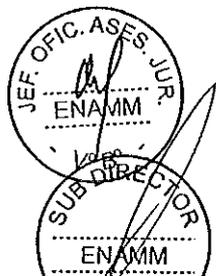
Que mediante Resolución Directoral No 266-2012 DE/ENAMM de fecha 25 de setiembre de 2012, se aprobó la creación del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de brindar servicios de enseñanza de idioma extranjero al público en general;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 272-2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, se establece en treinta y 00/100 nuevos soles (S/. 30.00) el costo por periodo, a los profesionales que prestan servicios de docencia en el centro de idiomas ENAMM, como contraprestación por cada periodo académico que desarrollan;

Que, mediante Resolución Directoral No 078-2013 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo de 2013, se aprobó la programación del curso "ENAMM ENGLISH COURSES" del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral No 080-2013 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo de 2013, se modificó la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en los rubros correspondientes a preparación pre profesional régimen externado de estudios, incluyendo el curso de "ENAMM ENGLISH COURSES" con sus módulos;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta



última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

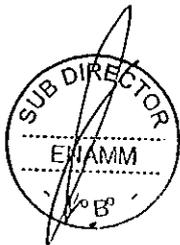
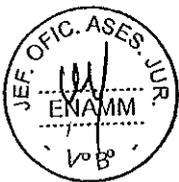
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 13 de Junio del 2013, la contratación de los docentes, bajo la modalidad de locación de servicios y que fueran requeridos por el Centro de Idiomas, según el siguiente detalle:

CENTRO DE IDIOMAS ENAMM		ASIGNATURA	Horas	Valor	Vigencia	DOCENTE
			Aca.	Horas S/.	contrato	
	1	ENAMM ENGLISH COURCES	72	30	Del 17.06.2013	Alberlo Jimenez Mispireta
	2	ENAMM ENGLISH COURCES	28	30	Del 13.06.2013	Rosario Palomino Vega (En reemplazo de la docente Laura Patricia Mestanza Cabrera).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sección de Personal gestione el registro y custodia de los contratos aprobados mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la transcripción a través de la Secretaria del Consejo Académico a la Coordinadora del Centro de Idiomas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281